

**Departamento: Contratación.**

**Expediente: 4279/2023**

**Informe global realizado sobre las obligaciones de servicio público de 2021, según lo establecido en el artículo 7 del Reglamento (CE) nº 1370/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, sobre los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) nº 1191/69 y (CEE) nº 1107/70 del Consejo.**

En relación con las obligaciones de servicio público en materia de transporte urbano que le corresponden a este Ayuntamiento se emite el siguiente:

### **INFORME**

Con fecha 03 de mayo de 2023 se ha recibido de la Dirección General de Obras Públicas, Transporte y Movilidad Sostenible (2023-E-RC-4777) una solicitud de los informes globales correspondientes a las anualidades 2021 y 2022 sobre las obligaciones de servicio público de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera que sean de competencia municipal.

Según lo dispuesto en el apartado g) del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los Ayuntamientos ejercerán como competencia propia el transporte colectivo urbano.

El Ayuntamiento de Guardamar del Segura cubre las obligaciones del servicio público de transporte colectivo urbano en base al contrato para la gestión del servicio de líneas urbanas y regulares de transporte colectivo de viajeros mediante autobuses en el término municipal, con las siguientes características:

- **Objeto: Contrato de gestión del servicio de líneas urbanas y regulares de transporte colectivo de viajeros mediante autobuses en el término municipal de Guardamar del Segura.**
- **Contratista: Avanza Movilidad Levante S.L. (B30017636)**
- **Fecha de formalización: 02 de mayo de 2003.**
- **Precio del contrato: El coste del servicio para el año 2021 es de 258.701,11 euros al año (IVA excluido), tras la revisión realizada en relación con el incremento del Índice de Precios al Consumo correspondiente al año anterior.**
- **Duración:**

Cláusula IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirvieron de base al procedimiento de contratación: "*El contrato tendrá una vigencia de **diez años**, contados desde la formalización del contrato. Al término del plazo indicado será posible sucesivas **prórrogas por periodos de cinco años** cada una de ellas, por mutuo acuerdo expreso entre el Ayuntamiento y la empresa adjudicataria. **La duración total del contrato, incluidas las prórrogas no podrá superar los 25 años (...).**"*

**Actualmente el contrato se encuentra vigente** en virtud de la prórroga aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado 26 de abril de 2018 y en virtud de la ampliación de un 15% de la duración inicial del contrato acordada por el Ayuntamiento Pleno con fecha 03 de diciembre de 2021, como restablecimiento del equilibrio económico ante la imposibilidad de ejecución del contrato como consecuencia de la pandemia ocasionada por el COVID-19 o las medidas adoptadas por el Estado, las CCAA y el Ayuntamiento de Guardamar del Segura, entre las fechas 14 de marzo y 11 de mayo de 2020, estableciéndose como nueva **fecha de fin del contrato el 30 de octubre de 2024.**

***//Documento firmado digitalmente//***

